



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# ORDENANZA MUNICIPAL

N° 012-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, de 14 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Diciembre del 2021, en Estación de Despacho, el Informe N° 468-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre Propuesta de Ordenanza para Prohibir la realización de Ferias Navideñas y Año Nuevo en los espacios públicos y privados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por la propagación del Covid-19;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 40° del citado dispositivo legal, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Decreto Supremo No. 008-2020-SA se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos Nos. 020-2021-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, y 025-2021-SA hasta el 01 de marzo del 2022;

Que, por el Decreto Supremo No. 179-2021-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos No. 084-2021-PCM, No. 201-2020-PCM, No. 008-2021-PCM, No. 036-2021-PCM, No. 058-2021-PCM, No. 076-2021-PCM, No. 105-2021-PCM, No. 123-2021-PCM, No. 131-2021-PCM, No. 149-2021-PCM, No. 152-2021-PCM, No. 167-2021-PCM, No. 174-2021-PCM, hasta el 02 de enero del 2022;

Que, según la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tacna al 26 de noviembre del 2021, en la región de Tacna se encuentran 25 personas hospitalizadas y 15 internados en las unidades de cuidados intensivos (UCI), además de 36 nuevos contagios por COVID-19, por lo que el sector salud exhorta a la población a cumplir con las medidas de bioseguridad. A lo que se agrega que según CANAL N, las autoridades de salud de Tacna alertaron que las 28 camas de Unidad de Cuidados Intensivos de los hospitales del MINSA y de ESSALUD fueron ocupadas ante el aumento de casos de COVID-19;

Que, la Organización Mundial de la Salud con fecha 24 de noviembre del 2021 ha confirmado una nueva variante del COVID-19 denominada Ómicron (B.1.1.529), tal como se indica de la Alerta Epidemiológica – Riesgo de Importación de casos de la nueva variante de preocupación: Ómicron (B.1.1.529) Alerta con Código AE 008-2021; en la que además señala que "la evidencia preliminar de la nueva variante muestra de que puede estar asociado con una mayor transmisibilidad, una reducción significativa de la eficacia de la vacuna y un mayor riesgo de reinfección";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

Que, mediante Disposición Fiscal N°763-2021-MP-FPPD-TACNA, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitida por el Fiscal Provincial, Rodolfo de Amat Loza, presenta caso N° 2021-420 correspondiente a la jurisdicción municipal del distrito de Ciudad Nueva, que resuelve INICIAR PROCEDIMIENTO PREVENTIVO, de oficio, hasta por 30 días calendarios en mérito al contenido de la disposición interna N°20-2021-MP-FPPD-TACNA de esta fiscalía contra los que resulten responsables, a fin de prevenir los delitos de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales (art.377 C.P.); violación de medidas sanitarias (Art. 292 C.P.); propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas (Art. 289 C.P.); producción, comercialización o tráfico ilícito de alimentos y otros productos destinados al uso o consumo humano (Art. 288 C.P.); y delitos de peligro común (tráfico de productos pirotécnicos, Art. 279-C del C.P.), en agravio de la sociedad y del Estado, en tal sentido se dispone requerir al representante legal de la municipalidad distrital de Ciudad Nueva, tenga a bien disponer se remita informe no documentado, en el plazo de 05 días hábiles, al correo electrónico institucional: [mesadepartesprevenciontacna@mpfn.gob.pe](mailto:mesadepartesprevenciontacna@mpfn.gob.pe), sobre las acciones necesarias que se hayan dispuesto o dispondrán dentro de la jurisdicción municipal a su cargo, bajo las facultades y deberes que le han sido otorgados por ley, a fin de cumplir y hacer cumplir las normas sanitarias dictadas por el poder ejecutivo frente a la pandemia del COVID-19, impedir la instalación de ferias navideñas ambulantes en calles y avenidas del distrito de Ciudad Nueva, donde se expenden alimentos y bebidas adulteradas y sin registro sanitario, además de incumplirse con la normativa de riesgo y desastres en donde se expenden productos pirotécnicos prohibidos con una alta probabilidad de que se produzcan incendios y/o explosiones que ponen en riesgo la salud y la vida humana, así como el patrimonio público y privado, con ocasión de las próximas fiestas de navidad (y año nuevo);

Que, mediante Informe N° 434-2021-SGDE-GDES-MDCN-T, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sr. Faustino Choque Alave, informa que según las Alertas Epidemiológicas emitidas por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, los casos de COVID-19 en la ciudad de Tacna han aumentado, a lo que se agrega que se han establecido la existencia de una nueva variante denominada Omicrón (B.1.152.9). Asimismo, con la finalidad de proteger a la ciudadanía del distrito de Ciudad Nueva, es que se ha proyectado la PROPUESTA de Ordenanza a través de la cual se PROHIBE LA REALIZACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA POR LA PROPAGACION DEL COVID-19;

Que, mediante Informe N° 1913-2021-SGDE-GDES-MDCN-T, de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Sr. Rubén Pérez Chambilla, considera que debe ser aprobada la PROPUESTA de Ordenanza a través de la cual se PROHIBE LA REALIZACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA POR LA PROPAGACION DEL COVID-19, a efecto de garantizar la salud de los pobladores de Tacna y en especial del distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 468-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que habiendo evaluado la documentación adjunta, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera FAVORABLE la PROPUESTA de Ordenanza para Prohibir la realización de ferias navideñas y año nuevo en los espacios públicos y privados de la Municipalidad Distrital De Ciudad Nueva por la propagación del COVID-19. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **MAYORIA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE PROHÍBE LA REALIZACIÓN DE FERIAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA POR PROGACION DEL COVID-19**

**ARTICULO PRIMERO:** PROHIBASE la realización de ferias por fiestas navideñas y de año nuevo en los espacios públicos y/o privados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva en el distrito de Ciudad Nueva de la Provincia y Región de Tacna, por la propagación del COVID-19.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el incumplimiento de la presente disposición, faculta a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por intermedio de la unidad orgánica respectiva, proceda al decomiso de los productos que se vendan o pretendan vender los comerciantes ambulantes que se instalen o pretendan instalarse en la vía pública.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZESE al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONGASE que la Sub Gerencia de Secretaria General proceda a la publicación de la presente Ordenanza a ley y su registro en el portal de transparencia de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

- C.C.
- ALCALDIA
- G.M
- G.A.J
- GDES
- SGF
- S.G.S.G
- S.G.T.I
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CIUDAD NUEVA  
 .....  
 C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
 ALCALDE